





Facultad de Derecho

Secretaría Legal y Técnica de Superintendencia SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MENDOZA

(lelandro Pé

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVER-SIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

—Entre la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CU-YO, representada en este acto por el Señor Decano, Doctor ISMAEL FA-RRANDO, con domicilio en Predio Universitario, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza y el PODER JUDICIAL DE MENDOZA, representado en este acto por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Doctor ALEJANDRO PEREZ HUALDE, con domicilio en en Avda. España nº 480 de Ciudad, Mendoza, acuerdan el presente CON-VENIO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es procurar la cooperación específica entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y el Poder Judicial de Mendoza, respecto a la Carrera de Posgrado denominada MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, la cual se dictará a partir del año 2011, en la sede de la Facultad de Derecho, con el auspicio del Área de Derecho Penal de la Universidad Pompeu Fabra de Cataluña, España.

SEGUNDA: La cooperación a la que se refiere la cláusula primera comprende los siguientes aspectos: 1- El Poder Judicial de Mendoza pondrá a disposición de los alumnos de la Maestría en Derecho Penal y Ciencias Penales, el uso de la biblioteca "Martín Zapata", en cuanto a material bibliográfico relacionado con el Derecho Penal y las Ciencias Penales se refiere. 2- Procurar la participación de los magistrados y funcionarios

AEL FARRANDO

Marie de la companya de la companya

judiciales que se desempeñen en el fuero penal, a través del otorgamiento de becas, medias becas y cualquier otro incentivo, de acuerdo al procedimiento y parámetros de selección usualmente utilizados. **3**-Facilitar a los alumnos el acceso a la información (estadísticas, etc.) que sean de interés científico para el desarrollo de sus investigaciones y la elaboración de su tesis de Maestría.

IERCERA: La Facultad de Derecho reservará un cupo mínimo destinado a magistrados y funcionarios judiciales, el que será comunicado oportunamente a las autoridades del Poder Judicial, a fin de propiciar el perfeccionamiento científico.

<u>CUARTA:</u> El presente Acuerdo se mantendrá vigente siempre y cuando alguna de las partes no solicitara la rescisión, no siendo necesaria la expresión de causa, con notificación fehaciente y con una anticipación mínima de sesenta (60) días. El cumplimiento del presente, no implicará para las partes erogación alguna.

QUINTA: En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Acuerdo, las mismas convienen que en caso de controversias sobre la aplicación y/o interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo, solucionarán las mismas en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.

---En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, se firmas tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 15 días de Abril de 2010.-

RC.

1/4/19/00

ßΚ

Presidente
Suorema Corte de Justicia
Mendoza

LUM)

SMAEL FARRANDO

Dra. Silvina M. Baron knoli Secretaria Legal y Técnica Suprema Corte de Justicia MENDOZA

स्टम्प